

OFICIO
PAII-OF-178-2022/CCML/ydvp
Guatemala, 18 de marzo de 2022

Asunto: INFORME DE SUPERVISIÓN DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES 370-12, OTORGADAS A FAVOR DE PACIENTES INGRESADOS EN EL HOSPITAL NACIONAL DE SALUD MENTAL "DR. FEDERICO MORA"

Respetable Señor Procurador:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas con Discapacidad realizó en el mes de febrero del presente año, una supervisión de seguimiento al cumplimiento de las Medidas Cautelares 370-12 dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los pacientes ingresados en el Hospital Nacional de Salud Mental "Dr. Federico Mora", así como las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, con la finalidad de verificar el cumplimiento tanto de las Medidas Cautelares como de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos para garantizar los derechos humanos de los pacientes ingresados en dicho hospital. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Impulsar una estrategia específica como representante del Estado de Guatemala, que tenga por objeto el seguimiento e implementación de las medidas cautelares 370-12 emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- (Hospital Nacional de Salud Mental "Federico Mora"), promoviendo las acciones necesarias desde su mandato, para que el Estado de Guatemala pueda dar cumplimiento a dichas medidas cautelares.
2. Generar canales de comunicación y coordinación a nivel intra e interinstitucional, que deriven en la atención, seguimiento e implementación de las medidas cautelares 370-12, considerando una estrategia de cobertura a nivel territorial que permita facilitar la búsqueda, identificación y reintegración familiar que aporte a la desinstitucionalización de pacientes internos del hospital Federico Mora.
3. Promover coordinaciones interinstitucionales con las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hospital Federico Mora y otras entidades públicas vinculadas al cumplimiento de las medidas cautelares 370-12, a efecto de propiciar las correspondencias para el debido cumplimiento de dichas medidas.
4. Generar estrategias que permita reforzar la atención, seguimiento e implementación de las medidas cautelares 370-12, debiendo permitir que los esfuerzos institucionales se vinculen a tal implementación, para lo cual la coordinación interinstitucional es imprescindible.
5. Priorizar el seguimiento a la ruta de desinstitucionalización de los y las pacientes, de lo cual se hace necesario la vinculación y participación institucional de acuerdo al mandato legal de la Procuraduría General de la Nación, a efecto se generen estrategias locales y territoriales que beneficien la derivación, búsqueda, coordinación y apoyo para la identificación del recurso familiar correspondiente.
6. Continuar los apoyos que PGN brinda a familiares de pacientes, para facilitar la atención en el hospital Federico Mora, debiendo priorizar para que tanto la atención, consulta y tratamiento:





realice de forma ambulatoria, evitando los ingresos de forma permanente que repercutan en la vulneración a la libertad de las y los pacientes al requerir ingresos de carácter indefinidos.

7. Generar estrategias que permitan de forma idónea el seguimiento a las medidas cautelares ya indicadas, visibilizando la necesidad de incentivar tanto a nivel interno como externo la participación de las unidades y entidades que aporten a la debida implementación, para continuar con los procesos de seguimiento e implementación de dichas medidas.

8. Impulsar las coordinaciones interinstitucionales, orientadas a la adquisición de compromisos en cuanto al seguimiento e implementación de las medidas cautelares 370-12, debiendo promover la corresponsabilidad institucional a efecto de aportar de forma adecuada y coordinada a resultados que se denoten en beneficio de las y los pacientes, por ende del cumplimiento de las medidas cautelares

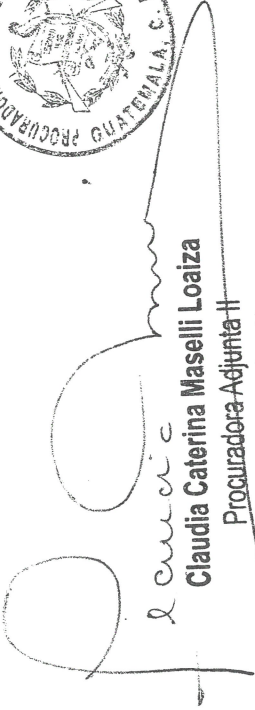
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas con Discapacidad:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
Jorge Luis Donado Vivar
Procurador General de la Nación
Su Despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



C.c. Archivo